

ACTA No 24.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, CELEBRADA EL DÍA
VIERNES 06 DE JULIO DEL 2012.**

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, hoy Viernes seis de julio del dos mil doce, siendo las ocho horas (08H30) previa convocatoria por escrito del señor Juan de Dios Roldán Arellano, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, se constituye en Sesión Ordinaria presidida por el mismo Alcalde y con la concurrencia de los Señores: Tlgo. Fernando Caizaguano, Lic. Carlos Guaraca; Sra. Juana Lasso, Señora Carmen Moyolema Vicealcaldesa, Lcdo. Hilario Naula, Ing, Raúl Ruiz Campoverde y Srta. Ángela Sánchez Concejalas y Concejales; y, la presencia del suscrito Secretario del Concejo Abg. José Manuel Llumi Píntac, para tratar el orden del día constante en la convocatoria No. 27 de fecha 20 de junio del 2012: siguiente: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE; 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2012; 4.- ANALICES Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS.1.- REFORMA LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE.- 2.- ORD. QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL GADMCG.- 3.- ORD. PARA LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y CONTROL DEL IMPUESTO DE PATENTES MCG. 4.- ORD. QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL GADMCG.- 5.- ORD. PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL GADMCG; 6.- ORD. QUE REGULA ACTIVIDADES DE TURISMO SOSTENIBLE EN EL CANTÓN GUAMOTE; 5.- LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES; 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN;** el cual es puesto a consideración del Concejo Municipal, el mismo que es aprobado por unanimidad. **DESARROLLO: 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;** Secretario del Concejo Indica que existe el quórum Correspondiente; **2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE;** El señor Alcalde dice: Agradeciendo como siempre a Dios por la vida y la salud que nos permite estar todo los días con bendiciones, también agradecer a ustedes por asistir a la Sesión en donde se analiza, discute y resuelve los intereses del pueblo esperando que los puntos a tratarse vayan en beneficio de la colectividad, dejo instalada la presente Sesión; **3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2012; leído que fue el acta correspondiente, el mismo que es aprobado por unanimidad el pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio del 2012;** **4.- ANALICES Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS.1.- REFORMA LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE.-** al Respecto el Concejal Fernando Caizaguano, señala que en el No. 3 de la materia, indica que no esta de acuerdo, con lo que dice “Continuar en funciones hasta ser legalmente reemplazado” el mismo que tiene doble sentido,

como también puede seguir hasta un año o más tiempo por cualquier situación que presente, esto para mí no es lo correcto, para lo cual debe, constar 2 meses antes de concluir el tiempo la máxima autoridad deberá realizar la selección del sucesor que reemplace al funcionario, a fin de evitar que cause dificultades en la Ciudadanía.- el mismo indica que en el No. 5 del mismo documento.- no está de acuerdo, con la parte final, que dice, “se cobrara en base al avalúo comercial de cada inmueble, mi propuesta es que debe decir, del GADMCG, a fin de evitar dificultades en el trámite. No. 4 de las Disposiciones Generales, que dice no se registrara, debiendo Borrar la Palabra “No”. el pleno del concejo manifiestan que es necesario poner en la disposición General, que diga para la selección del Nuevo registrador Municipal de la Propiedad debe convocar a la selección 2 meses antes del término para lo cual fue electo, a fin de no causar malestar en la ciudadanía, con estas observaciones es aprobado en primera instancia la reforma de la Ordenanza que crea y regula la Organización y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Guamote, con las observaciones realizadas se aprueba en primera Instancia, mediante resolución notifique al titular de la Reforma; Resolución No. 057-SG-C-GADMCG-12; CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE: CONSIDERANDO: Que, el Señor Dr. Msc. Galo Rodrigo Inca, ASESOR DE GESTION LEGAL DEL GADMCG, mediante OF. No. 0527-AGL-GADMCG-012, presenta la **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE**, presentado en primera instancia, ante el Pleno del Concejo para sus analices y resoluciones; **QUE**, es necesario contar con un cuerpo normativo acorde con la situación actual del cantón, que regule las actividades del funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad; **QUE**, el código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) ha establecido competencias exclusivas para la administración ejecutiva municipal que le corresponde al Alcalde y la administración, según disponen los Arts. 9 y 60. b) del COOTAD y el ejercicio de la Competencia legislativa del concejo Cantonal, según prescriben los arts. 7, 57 literal a y 323 ibidem; Que, de acuerdo al art. 55 literal e) y 56 literal c) del COTAD, es competencia y atribución del concejo del GAD Municipal crear, modificar, exonerar o extinguir tasas, tarifas, y contribuciones especiales de los servicios que presta y obras que ejecute; Que, el mandato constitucional concuerdan con la disposición del Art. 142 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su inc, 1 dice “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales”; y, en su inc 2 determina “El sistema público nacional de registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijara por parte de los respectivos gobiernos municipales; En uso de la facultad conferida por los literales a) y t) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria del viernes 8 de julio del 2012, por unanimidad; **RESUELVE: Art. 1.- Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE**, en primera Instancias; **Art. 2.- En el No. 3, de la Ordenanza, 2 meses antes de terminar el tiempo para lo cual fue electo el Registrador, la máxima Autoridad deberá seleccionar al sucesor del Registrador Municipal; En el No. 5 del mismo documento, en la parte final, dirá “se cobrará en base al Avalúo del GADMC”, y; En el No. 4 de la Disposición General bórrese la palabra (No); Art. 2.- Disponer la Publicación en el Suplementó del Registro Oficial del**

Ecuador, para su efecto; Comuníquese al Titular de la reforma de la Ordenanza y demás instancias pertinentes del GAD Municipal del Cantón Guamote, resuelto en la Sesión Ordinaria del día viernes 8 de julio del 2012; **2.- ORD. QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL GADMCG.-** mediante discusiones y analices del Art 12 del documento que se está tratando concuerda en aprobar de la siguiente manera. **LOCALES DEL MERCADO CENTRAL LA PARTE INTERNO** Local que mide de 4 a 5 m2. Quien deberá cancelar del canon arrendaticio 13 USD más IVA. Local de 5 a 8 m2 15USD mas IVA, Local más grande de 9 m2 en adelante 15m2; **LOCALES DEL MISMO MERCADO LA PARTE EXTERNA;** Local que mide de 4 a 5 m2. Quien deberá cancelar del canon arrendaticio 15 USD más IVA. Local de 5 a 8 m2, 20 USD más IVA, Local más grande de 9 m2 en adelante 30 USD.- **OTROS INMUEBLES DEL MUNICIPIO** deberán cancelar por el canon arrendaticio; de 50 a 99m2, 50 USD; DE 100 a 200 m2, de 200 en adelante deberá, cancelar 80 USD mensuales, en la tesorería de la Institución; con estas modificaciones la presente Ordenanza queda aprobado en segunda y definitiva Instancia, disponiendo se realice la **Publicación mediante Resolución para su respectiva legalización de esta Ordenanza;** Resolución No. 058-SG-C-GADMCG-12; **CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE: CONSIDERANDO:** Que, el Señor Dr. Msc. Galo Rodrigo Inca, ASESOR DE GESTION LEGAL DEL GADMCG, mediante OF. No. 0525-AGL-GADMCG-012, presenta la **ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE,** presentado en primera instancia, ante el Pleno del Concejo para sus analices y resoluciones; **QUE,** el código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) ha establecido competencias exclusivas para la administración ejecutiva municipal que le corresponde al Alcalde y la administración, según disponen los Arts. 9 y 60. b) del COOTAD y el ejercicio de la Competencia legislativa del concejo Cantonal, según prescriben los arts. 7, 57 literal a y 323 ibidem; Que, La presente Ordenanza regula el arrendamiento de bienes inmuebles y locales comerciales de propiedad del GAD Municipal dentro del Cantón Guamote; En uso de la facultad conferida por los literales a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria del viernes 8 de julio del 2012, por unanimidad; **RESUELVE: Art. 1.- Aprobar la ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE,** en segunda y definitiva Instancias; **Art. 2.- Establecer en el Art 12 del presente documento, con respecto al arriendo de los LOCALES DEL MERCADO CENTRAL DE LA PARTE INTERNA,** deberán cancelar mensualmente los siguientes valores: **Locales que miden de 4 a 5 m2. cancelarán el canon arrendaticio de 13 USD más IVA; de 5 a 8 m2 15USD más IVA; Locales grandes de 9 m2 hasta 15m2 cancelarán 20 USD más IVA; LOCALES DEL MISMO MERCADO DE LA PARTE EXTERNA;** cancelarán el canon arrendaticio mensualmente de la siguiente manera: **Locales que miden de 4 a 5 m2 15 USD más IVA. Locales de 5 a 8 m2, 20 USD más IVA; Local de 9 m2 en adelante 30 USD.- OTROS INMUEBLES DEL MUNICIPIO que midan de 50 a 99m2 deberán cancelar por el canon arrendaticio mensualmente de 50 USD; de 100 a 200 m2, cancelarán 80 USD.** **Art. 2.- Disponer la Publicación en el Suplemento del Registro Oficial,** para su efecto. Comuníquese a las instancias pertinentes del GAD Municipal

del Cantón Guamote y demás Instancias, resuelto en la Sesión Ordinaria del día viernes 8 de julio del 2012; 3.- ORD. PARA LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y CONTROL DEL IMPUESTO DE PATENTES MCG. El pleno del Concejo aprueba sin ninguna modificación en la Primera Instancia quedando para la segunda Sesión, disponiendo se comunique mediante resolución al titular de la reforma del documento que antecede.- Resolución No. 059-SG-C-GADMCG-12; CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE: CONSIDERANDO: Que, el Señor Dr. Msc. Galo Rodrigo Inca, ASESOR DE GESTION LEGAL DEL GADMCG, mediante OF. No. 0532-AGL-GADMCG-012, presenta la **REFORMA AL ART. 6 DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA DETERMINACION, RECAUDACION Y CONTROL DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANTON GUAMOTE**, presentado en primera instancia, ante el Pleno del Concejo para sus analices y resoluciones; **QUE**, el Art. 57 literal b) la atribución del Concejo Municipal, es crear, modificar exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; **QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) ha establecido competencias exclusivas para la administración ejecutiva municipal que le corresponde al Alcalde y la administración, según disponen los Arts. 9 y 60. b) del COOTAD y el ejercicio de la Competencia legislativa del Concejo Cantonal, según prescriben los arts. 7, 57 literal a y 323 ibidem; En uso de la facultad conferida por los literales a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria del viernes 8 de julio del 2012, por unanimidad; **RESUELVE: Art. 1.- Aprobar la REFORMA AL ART. 6 DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA DETERMINACION, RECAUDACION Y CONTROL DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANTON GUAMOTE, en primera Instancias**; Comuníquese a al titular de la reforma y demás Instancias, resuelto en la Sesión Ordinaria del día viernes 8 de julio del 2012; 4.- ORD. QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL GADMCG.- el consejo en pleno mediante analices y discusiones concuerdan en que., la presente Ordenanza se apruebe con las siguientes modificaciones, del Art 20 del cuerpo legal en caso que la Municipalidad organice el curso de natación, deberá emitir una credencial en la que los participante deberá cancelar el único valor de la credencial. Dando por aprobado en segunda definida instancia, disponiendo mediante resolución se realice la publicación en el registro oficial del ecuador para que tenga su validez; Resolución No. 060-SG-C-GADMCG-12; CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE: CONSIDERANDO: Que, el Señor Dr. Msc. Galo Rodrigo Inca, ASESOR DE GESTION LEGAL DEL GADMCG, mediante OF. No. 0509-AGL-GADMCG-012, presenta la **ORDENAZA QUE REGULA LA UTILIZACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE**, presentado en primera instancia, ante el Pleno del Concejo para sus analices y resoluciones; **QUE**, de acuerdo al Art. 276 numeral primero de la Constitución, señala que el objetivo del régimen de desarrollo es “1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución”; **QUE**, en su Art. 264, numeral 7, la constitución otorga como competencia exclusiva del GAD Municipal “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”; **QUE**, el Art. 383 de la Constitución

“...garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad”; En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: RESUELVE: Art. 1.- Aprobar la ORDENAZA QUE REGULA LA UTILIZACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE, en segunda y definitiva Instancia; Art. 2.- Indicar en el Art 20 del documento, que en caso de organizar la Municipalidad Curso de Natación, los participantes deberán obtener una credencial en la que deberán cancelar por su inscripción, cuyo valor será fijado por la Entidad Municipal; Comuníquese a al titular de la reforma y demás Instancias, resuelto en la Sesión Ordinaria del día viernes 8 de julio del 2012.- 5.- ORD. PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL GADMCG; el concejo en pleno luego de analices del Art. 26 del documento que se discute,. En la que señala en la Parroquia Matriz se atenderá en doble jornada de lunes a viernes; y una sola jornada los días sábados y domingos, con los horarios siguientes, lunes a viernes de 7h00 a 14h00; y de 14h00 a 19h00, debiendo quedar de Domingo a jueves de 09h00 a 17h00. Este horario y los días de laboral a nivel del cantón Guamote; Resolución No. 061-SG-C-GADMCG-12; CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE: CONSIDERANDO: Que, el Señor Dr. Msc. Galo Rodrigo Inca, ASESOR DE GESTION LEGAL DEL GADMCG, mediante OF. No. 0528-AGL-GADMCG-012, presenta la ORDENAZA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE, presentado en primera instancia, ante el Pleno del Concejo para sus analices y resoluciones; El Artículo 138, párrafo 2 del COTAD, determina la competencia de los Gobiernos municipales y determina; que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, que, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, debe construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre; QUE, la presente Ordenanza tiene el objetivo de normar la creación, estructuración y funcionamiento del concejo cantonal de turismo, y regula las actividades turísticas dentro de la jurisdicción del cantón Guamote; QUE, el código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) ha establecido competencias exclusivas para la administración ejecutiva municipal que le corresponde al Alcalde y la administración, según disponen los Arts. 9 y 60. b) del COOTAD y el ejercicio de la Competencia legislativa del concejo Cantonal, según prescriben los arts. 7, 57 literal y 323 ibidem; En uso de la facultad conferida por los literales a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria del viernes 8 de julio del 2012, por unanimidad; RESUELVE: Art. 1.- Aprobar la ORDENAZA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE, en segunda y definitiva Instancias; Art. 2.- Establecer en el Art. 26 del documento, que los señores Bibliotecarios del GAD Municipal del Cantón Guamote, deberán dar los servicios de domingo a jueves, en el horario establecido, esto es de 09h00 a

17h00, tanto en la Matriz como en sus Parroquias Palmira y Cebadas;
Comuníquese a al titular de la reforma y demás Instancias, resuelto en la Sesión Ordinaria del día viernes 8 de julio del 2012; **6.- ORD. QUE REGULA ACTIVIDADES DE TURISMO SOSTENIBLE EN EL CANTÓN GUAMOTE.** El Concejo en pleno da por aprobado en segunda y definitiva instancia por unanimidad sin ninguna observación al presente documento, disponiendo se publique en el Registro Oficial del Ecuador.....Resolución No. 062-SG-C-GADMCG-12.; CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE: CONSIDERANDO: Que, el Señor Dr. Msc. Galo Rodrigo Inca, ASESOR DE GETION LEGAL DEL GADMCG, mediante OF. No. 0526-AGL-GADMCG-012, presenta la **ORDENAZA QUE REGULA ACTIVIDADES DE TURISMO SOSTENIBLE EN EL CANTON GUAMOTE**, presentado en segunda y definitiva instancia, ante el Pleno del Concejo para sus analices y resoluciones; **QUE**, la presente ordenanza tiene el objetivo normar la creación, estructuración y funcionamiento del concejo cantonal de turismo, y regular las actividades turísticas dentro de la jurisdicción del Cantón Guamote; **QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) ha establecido competencias exclusivas para la administración ejecutiva municipal que le corresponde al Alcalde y la administración, según disponen los Arts. 9 y 60. b) del COOTAD y el ejercicio de la Competencia legislativa del concejo Cantonal, según prescriben los arts. 7, 57 literal a) y 323 ibidem; Que, El objetivo fundamental es garantizar un marco jurídico- normativo de acuerdo a las necesidades presentes y futuras inherentes al sector turismo sostenible, regular las actividades de turismo sostenible para beneficiar a las ofertas y la demanda del Cantón; En uso de la facultad conferida por los literales a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria del viernes 8 de julio del 2012, por unanimidad; **RESUELVE: Art. 1.- Aprobar La ORDENAZA QUE REGULA ACTIVIDADES DE TURISMO SOSTEINIBLE EN EL CANTON GUAMOTE, en segunda y definitiva Instancia, conforme al texto Original;** Comuníquese a al Titular de la reforma y demás Instancias, resuelto en la Sesión Ordinaria del día viernes 8 de julio del 2012.- **5.- LECTURA DE COMUNICACIONES RESOLUCIONES; no se da ninguna lectura envista que no existe ninguna documento** **6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** En vista de agotarse el orden del día el señor Alcalde clausura la Sesión, siendo las doce horas con cuarenta minutos (13H10) no sin antes desear que pasen un bonito fin de semana, muchas gracias.

Juan de Dios Roldán Arellano
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON GUAMOTE

Abg. Manuel Llumi P
SECRETARIO GENERAL C- DEL GADMCG